Dependencia: **Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado**
Sección: **Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos**
Oficio Núm: **JOGE/ATDEM/AIR/02682/2026**

Cuernavaca, Morelos a 25 de noviembre del 2026.

ASUNTO: CONSTANCIA DE EXENCIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

LIC. ANTONIO ROMÁN GUZMÁN
ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE

En cumplimiento a la Política en materia de mejora regulatoria de procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios sociales y económicos superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad, en atención al expediente número **JOGE/ATDEM/AIR/02649/2026** fecha 24 de noviembre de la presente anualidad, remitido a través de la Plataforma de Análisis de Impacto Regulatorio; bajo las facultades y atribuciones contempladas en el Decreto por el que se regula el órgano desconcentrado denominado Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos, artículos 6 fracciones II, V y IX, 9 fracción VI, 13 fracción IV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos publicada y los numerales 6 fracciones II, V y IX, 17 fracciones IV, XXI y XXII de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, me permito emitir la siguiente:

CONSTANCIA DE EXENCIÓN

Lo anterior, se deriva del análisis realizado al anteproyecto denominado **“DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE EL OBSERVATORIO TURÍSTICO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MORELOS”** mismo que de conformidad a los artículos 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, 47, 62 y 63 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, así como el capítulo V de los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos; s*e determina que la propuesta regulatoria no genera cargas burocráticas para la ciudadanía*, por lo cual queda exenta de presentar Análisis de Impacto Regulatorio y se resuelve como válido y apegado a la normatividad aplicable sobre la materia.

Es importe señalar que, el anteproyecto que se pretende publicar en el Periódico Oficial, deberá coincidir íntegramente con el analizado para efectos de la presente resolución, por lo cual, en caso de sufrir modificación alguna, deberá solicitar nuevamente la dictaminación correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, se emite el presente de manera digital, con el objeto de promover el uso de medio digitales y simplificación de los actos de comunicación y procedimientos administrativos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 152 y 159 y 168 de la Ley Estatal en comento.

Dependencia: **Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado**
Sección: **Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos**
Oficio Núm: **JOGE/ATDEM/AIR/02682/2026**

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

DA0D0A07-7ADF-448E-9A25-2E05D092E3FB

LIC. JOSÉ SAMUEL RIVERA MUCIÑO

TITULAR DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO INFORMATIVO